



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARIJA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 párrafos 3 y 4 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo) por la presente se anuncia al público que una vez expuesto sin reclamaciones ha quedado definitivamente aprobada la modificación de la ordenanza n.º 2 «vehículos de tracción mecánica» y se publica el acuerdo de aprobación definitiva y texto íntegro.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 113 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local (7/1985, de 2 de abril) y el art. 19 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de estas modificaciones de ordenanzas fiscales puede interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del anuncio ante la Sala correspondiente del Tribunal de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

En Arija, a 26 de marzo de 2012.

El Alcalde-Presidente,
Pedro Saiz Peña